



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE COMUNICACIÓN DIGITAL
Y MEDIOS SOCIALES

Ciudad de México, a 01 de marzo de 2021
SAF/CGCC/DECDMS/001/2021

**TITULARES DE LAS UNIDADES DE ENLACES
DE COMUNICACIÓN DE LAS DIFERENTES
DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Sírvase el presente para hacer de su conocimiento las medidas de neutralidad y las medidas de protección para quienes asisten a eventos públicos, contenidas en los Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, identificados con las claves **IECM/ACU-CG-111/2020** y **IECM/ACU-CG-026/2021** y publicados en Gacetas Oficiales de la Ciudad de México con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Lo anterior, con la finalidad de que el personal de las Unidades Administrativas a sus dignos cargos sean sabedoras y observen todas las medidas de neutralidad y las medidas de protección que se dieron a conocer en dichos Acuerdos, esto con la finalidad de no interferir en el ánimo electoral.

Es así, que específicamente, en la comunicación digital deberán abstenerse de realizar las siguientes acciones que se señalan en el considerando identificado con el numeral 38 del Acuerdo **IECM/ACU-CG-111/2020**, que a la letra dice:

"38. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base 111, Apartado C, párrafo segundo y 134 constitucional, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Federal, y de acuerdo al criterio emitido por la Sala Superior en la Tesis XIII/2017, de rubro: "INFORMACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INSTITUCIONAL. LA CONTENIDA EN PORTALES DE INTERNET Y REDES SOCIALES, PUEDE SER DIFUNDIRSE DURANTE CAMPAÑAS y VEDA ELECTORAL" se desprende que en atención al principio de imparcialidad, la información pública de carácter institucional es aquella que versa sobre servicios que presta el gobierno en ejercicio de sus funciones, así como de temas de interés general, a través de los cuales se proporcionan a la ciudadanía herramientas para que tenga conocimiento de los trámites y requisitos que debe realizar, inclusive, de trámites en línea y forma de pago de impuestos y servicios.

De acuerdo con lo anterior, la información pública de carácter institucional puede difundirse en portales de Internet y redes sociales durante las campañas electorales y veda electoral, siempre que no se trate de publicidad ni propaganda gubernamental, no haga referencia a alguna candidatura o partido político, no promocióne a alguna persona funcionaria pública o logro de gobierno, ni contenga propaganda en la que se realicen expresiones de naturaleza político electoral, dado que sólo constituye información sobre diversa temática relacionada con trámites administrativos y servicios a la comunidad."



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE COMUNICACIÓN DIGITAL
Y MEDIOS SOCIALES

Por cuanto hace a portales de internet y cuentas institucionales en redes sociales, en las medidas de neutralidad identificadas con los numerales 1 y 2 se menciona lo siguiente:

“1) Las personas servidoras públicas de los tres órdenes de gobierno en el ámbito geográfico de la Ciudad de México, incluidas aquellas que busquen la reelección en el cargo, deberán abstenerse de:

[...]

Utilizar redes sociales y portales institucionales, para inducir o coaccionar a otras personas servidoras públicas o a la ciudadanía en general, para votar a favor o en contra de algún partido político, coalición o candidatura.

2) El Gobierno de la Ciudad de México y las dieciséis demarcaciones territoriales, así como el Congreso de la Ciudad de México deberán abstenerse de promocionar a alguna candidatura, partido político o coalición en cualquiera de sus portales institucionales. Así como utilizar algún logo, símbolo, combinación de colores específicos de algún partido político o imagen que pudiera ser identificable con alguno de los antes expuestos.

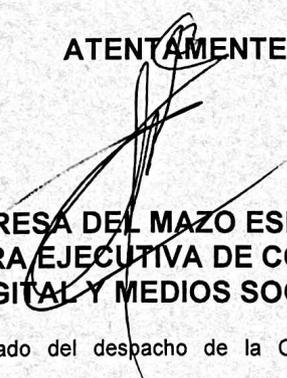
Asimismo, deberán garantizar que en los portales de Internet a su cargo y en las cuentas institucionales en redes sociales se proporcione la información permitida por la Ley y, por ningún motivo, se fije postura a favor o en contra de alguna candidatura, partido político o coalición.”

Se adjuntan al presente los Acuerdos IECM/ACU-CG-111/2020 y IECM/ACU-CG-026/2021 en formato pdf para pronta referencia.

No se omite mencionar, que se comunica con la finalidad de evitar incurrir en conductas constitutivas de responsabilidades administrativas que contravengan lo establecido en el **artículo 7, Capítulo II, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.**

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE


TERESA DEL MAZO ESPINOSA
DIRECTORA EJECUTIVA DE COMUNICACIÓN
DIGITAL Y MEDIOS SOCIALES

C.c.e.p.-Lic. Israel Bahena Barbosa.-Encargado del despacho de la Coordinación General de Comunicación Ciudadana.-
ibahenab@finanzas.cdmx.gob.mx
MTSV/oprc